

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de partencia con radicado 2023-00017, junto con la contestación de la demanda de la Dra FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS quien obra como Curadora ad litem. Sírvase proveer.

Zipacón, cinco (05) de octubre de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, cinco (05) de octubre de 2023.-

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia

Rad. No. 2023 - 00017-00

Demandante: MARIA ROSALBA OSORIO CASASBUENA

Demandado: NELSON ORTIZ AMEZQUITA E INDETERMINADOS

Revisado el informe secretaria que acontece, y teniendo en cuenta que los demandados se notificaron personalmente del contenido de la presente actuación, y que dentro del término establecido en la Ley dieron contestación a la misma, proponiendo excepciones de fondo mediante apoderado judicial, este despacho,

RESUELVE,

PRIMERO. Por cuanto la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 391 del CGP, se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la Dr FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS quien obra como Curadora ad litem de INDETERMINADOS.



SEGUNDO. De Conformidad con lo dispuesto en el Art 391 del C.G.P, CORRASE traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que a bien lo tiene, pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No.

En la fecha Hoy
Siendo las 8:00 A.M,

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO